



Resolución de 14/02/2025, de la Secretaría General de la Presidencia por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 19/11/2024, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 226 de 21 de noviembre), resuelvo:

Primero. Declarar aprobadas las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de la relación definitiva de personas excluidas del citado proceso selectivo, haciendo constar su nombre y apellidos, DNI en los términos que figuran en el Anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de la exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación en el portal de empleo público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), del listado definitivo de personas aspirantes admitidas.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 8, la relación de personas aspirantes propuestas para la bolsa de trabajo, con expresión de su nombre y apellidos, DNI y las puntuaciones obtenidas en el proceso, será publicada en el portal de empleo público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es),

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la persona titular de la Secretaría General de la Presidencia en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que en el párrafo anterior, según disponen los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a fecha de firma

El Secretario General de la Presidencia

RAFAEL PEREZAGUA DELGADO

